



†

Des m. francois.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MILY SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y VNO.

los quales son hechos a fin de pagar e se leen de la usada ^{que}
 que los ^{que} comisionados es oruan a manue los pesarios
 dando de las gravas del fisco quea luego a la villa se
 leaga un negado de pesados — que los ^{que} comisionados
 no se hallan de ordenes para esta del fisco de los que
 por lo sus que se pularan prestados a quien lo pudieren
 o se lo man de las cuentas reales no abienel a ha parte
 de lo que se man se.

la villa de que se pite de las mueras de la villa
 de los pleitos que tiene en que a sea un v. amand
 que a la de que se haga caudal abierto. para que los
 de los sup. am. de las cosas que se no pudieren
 que caudal de la villa de la acension. ni seuten
 para ellos con puzon que para que se conste — que la
 que caudal de la villa de la villa de la villa de la villa
 que a n.

Y en esto se ha de cumplir lo que se man
 de los ^{que} comisionados ^{que} comisionados ^{que} comisionados

Andrés de Acosta ⁵ Tomás de Ariza ⁵ Andrés de Muro ⁵
 Sebastián de Alarcón ⁵ Adolfo Muñoz ⁵

